



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante se abstuvo de subsanar demanda ejecutiva de alimentos dentro del término concedido. Sírvasse proveer.

07 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo.

ERNESTO JAVIER ESPAÑA ERASO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

Auto Interlocutorio No. 132

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 08 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA CAMILA HEWITT CORTES
APODERADO	DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS
DEMANDADO	EDWIN JONNEY GUTIÉRREZ RAMÍREZ
RADICADO	865683184001-2022-00259-00

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que el 13 de enero 2023 a las 5:00 p.m. feneció el término otorgado al extremo demandante en auto interlocutorio No. 1278 del 29 de diciembre de 2022, y notificado mediante estado electrónico del 30 del mismo mes y año, para que subsanara las falencias advertidas, ante lo cual dicha parte guardó silencio.

Por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma por haberse presentado de manera virtual.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos instaurada por la señora María Camila Hewitt Cortes en representación de su hijo LMGH a través de la Defensoría de Familia Centro Zonal Puerto Asís, Putumayo en contra del señor Edwin Jonney Gutiérrez Ramírez. Lo anterior, en razón a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5d20ac630a520871b5b31b8439e581217a4564f8aea0f48d939ea7d760de55**

Documento generado en 08/02/2023 10:50:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>